

CONTRATO ABIERTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, ADRIÁN ERNESTO MORALES GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA MEDIOS DE ALIMENTACIÓN MAFAN, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROCÍO ISABEL MORALES ALVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha de recepción primero de abril del dos mil veintiséis, mediante oficio número SA/DGGAI/0729-JMLG/2026, suscrito por José Manuel López García, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó realizar el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", de conformidad con los artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Con fecha primero de abril del dos mil veintiséis, se adjudicó de manera directa adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas, a favor de la persona moral denominada MEDIOS DE ALIMENTACIÓN MAFAN, S.A DE C.V., a por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción I, 33 fracción III, 60, 66, y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, precisando que la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas desahogó el procedimiento de adquisición en los términos solicitados.

I.2. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SAF/SE/DGPGP/0090-LM/2026, de fecha doce de enero del año dos mil veintiséis, emitido por Lorena Moreno Cárdenas, en su carácter de Subsecretaria de Egresos, mediante el cual informa que la Secretaría de Administración y Finanzas cuenta con un presupuesto de \$1,701,000,761.59 (mil setecientos un millones setecientos sesenta y un pesos 59/100 M.N), aunado al oficio número oficio número SAF/DGPGAP/1364-LM/2026,



suscrito por Lorena Moreno Cárdenas, en su carácter de Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica con cargo a recursos federales (No etiquetado) procedencia 2025- R 28 Participaciones Federales, en la partida 2212 "Alimentación en programas institucionales" por la cantidad de \$1,075,716.21 (un millón setenta y cinco mil setecientos dieciséis pesos 21/100 M.N), Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

I.3. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y finanzas, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 6 segundo párrafo fracción II inciso b), 10 fracciones III y XVII y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, precisando que la Convocante realizó el procedimiento de conformidad a los términos solicitados, asimismo se realiza el presente contrato de conformidad con las documentales emanadas del procedimiento de adjudicación directa.

I.4. Para efectos de este contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte del cuerpo del mismo:

- a) ANEXO UNO. A todos aquellos documentos como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente aceptados por "LAS PARTES" que integran el presente Contrato, suscritos por el área requirente y el "PROVEEDOR", para todos los efectos legales y administrativos que haya a lugar;
- b) ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato Abierto, vigilar la administración del presente instrumento, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;
- c) ÁREA SOLICITANTE. A la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Administrativa, encargada de solicitar el procedimiento origen del presente Contrato Abierto;
- d) BIENES. Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial, adquiridos mediante este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;
- e) CONVOCANTE. A la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas, área tramitadora del proceso de adjudicación;
- f) PAGO. A la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente Contrato Abierto;
- g) REGLAMENTO. Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

h) SECRETARÍA. A la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo la responsable de vigilar que se cumpla lo establecido en el presente Contrato Abierto.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES" establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 11.6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. Adrián Ernesto Morales Guzmán, en su carácter de Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto, en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción XI, 6 segundo párrafo fracción II inciso a), 10 fracción III, 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

I.3. José Manuel López García, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas; misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 3, 4, 5 fracción IX, 10 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

I.4. Myryam Balbuena Bazaldúa, en su carácter Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 1, 3, 4, 5 fracción XII, 6 segundo párrafo, fracción II inciso b), 10 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

Así mismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente Contrato Abierto.

I.5. El presente Contrato Abierto se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, quien manifiesta que los BIENES adquiridos así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 Fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR"; asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente Contrato Abierto.

III. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE APODERADA LEGAL, QUE:

III.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura número 5,948 (Cinco mil novecientos cuarenta y ocho), de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, ante la Fe del Licenciado Carlos Francisco Dagdug Cadenas, Titular de la Notaría Pública número 20 (Veinte) del Estado y Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio de Centro y sede en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Villahermosa, con folio mercantil electrónico N-2017014714, por medio del cual se constituye la persona moral denominada MEDIOS DE COMUNICACIÓN MAFAN, S.A DE C.V.

Mediante Testimonio de la Escritura número 8,042 (Ocho mil cuarenta y dos), de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, ante la Fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Titular de la Notaría Pública número 32 (Treinta y dos), con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, se realiza el cambio de denominación, para dejar de llamarse medios de COMUNICACIÓN MAFAN, S.A DE C.V., y en lo sucesivo ser MEDIOS DE ALIMENTACIÓN MAFAN, S.A DE C.V., cuyo objeto social entre otros es:

- *Compraventa de abarrotes, en general, cigarros, dulces, papelería, productos de limpieza y aseo personal, productos alimenticios, granos y semillas, verduras, frutas y legumbres...*
- *...comercialización y consignación de productos alimenticios.*
- *Suministro de servicios y productos alimenticios perecederos y no perecederos.*

III.2. A través del Instrumento de Escritura número 156,159 (Ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y nueve), de fecha veinticinco de julio del dos mil veinticinco, ante la Fe del Licenciado Armando Zacarias Ostos Zepeda, Titular de la Notaría Pública número 20 (Veinte), con adscripción en la Ciudad de México, testimonio donde se desprende el otorgamiento de un Poder General para actos de Administración a favor de la C. Rocío Isabel Morales Alva, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente aplicable a la Ciudad de México) y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal

III.3. Su apoderada legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma, con clave de elector _____, Código de Identificación de la Credencial (CIC) número IDMEX _____ y Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) número _____ expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada

mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

III.6. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave MCM170118UJ6.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número E756995610 4.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III.5. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato Abierto y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido las Especificaciones técnicas y en la propuesta del "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente Contrato Abierto.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato Abierto, los siguientes:

- Del "PODER EJECUTIVO": Las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, ubicadas en Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, Sótano Palacio de Gobierno, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- Del "PROVEEDOR": El ubicado en Avenida Pasea Tabasco número interior 1203 número exterior P 12, Colonia Lindavista, Villahermosa Tabasco, Código Postal 86050.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente Contrato Abierto, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la Secretaría, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes

RELACIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

No.	Nombre Genérico	Descripción del Bien	Marca	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Carne de res	Carne de res molida	Suprema	Kilo	3	63
2	Carne de res	Carne de res bistec delgado picado	Suprema	Kilo	6	96
3	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco	Suprema	Kilo	3	186
4	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco en bistec sin hueso, sin aplanar	Suprema	Kilo	3	27
5	Filete	Filete de cazón fresco, sin espinas	Suprema	Kilo	3	39
6	Huevo blanco	huevo blanco, fresco, limpio y cáscara entera, con 30 pzs. c/u	San Juan	Tapa	2	179
7	Jamón	Jamón de pavo	Fud	Kilo	1	9
8	Tocino	Tocino ahumado natural en paquete de 250 gr. c/u	Fud	Paquete	1	9
9	Queso	Queso de cincho	N/A	Kilo	6	96
10	Queso	Queso panela	Pilarica	Kilo	4	66
11	Queso	Queso Oaxaca	Pilarica	Kilo	2	18
12	Crema	Crema clásica envase de 900 ml c/u	Alpura	Envase	5	104
13	Margarina	Margarina sin sal en envase de 800 gr. c/u	Primavera Chantilly	Envase	1	20
14	Yogurt	Yogurt natural en envase de 1 kg. c/u	Yoplait	Envase	4	36
15	Fruta de acuerdo al mes	Fruta de acuerdo al mes fresca.	N/A	Kilo	5	55
16	Guayaba	Guayaba fresca.	N/A	Kilo	3	123
17	Jícama	Jícama fresca.	N/A	Kilo	3	67
18	Manzana Golden	Manzana Golden fresca.	N/A	Kilo	10	210
19	Melón	Melón grande aproximadamente de 2 kg. c/u, fresco.	N/A	Pieza	6	108
20	Naranja	Naranja de primera, fresca.	N/A	Kilo	8	179

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



21	Papaya	Papaya grande aproximadamente de 3 kg c/u, fresca.	Maradol	Pieza	4	104
22	Plátano	Plátano tabasco fresco.	N/A	Kilo	5	332
23	Sandia	Sandia grande aproximadamente de 12 kg. c/u, fresca.	N/A	Pieza	2	23
24	Ajo	Ajo con bulbos frescos.	N/A	Kilo	1	11
25	Brócoli	Brócoli fresco.	N/A	Kilo	1	3
26	Calabaza	Calabaza larga fresca.	N/A	Kilo	3	36
27	Cebolla	Cebolla blanca fresca.	N/A	Kilo	1	35
28	Cilantro	Cilantro fresco, manojo chico	N/A	Manojo	1	47
29	Chayote	Chayote fresco.	N/A	Kilo	3	33
30	Ejote	Ejote fresco.	N/A	Kilo	1	20
31	Espinaca	Espinaca tierna en empaque de 200 gr. c/u	Daily	Empaque	2	24
32	Hierbabuena	Hierbabuena fresca, manojo chico	N/A	Manojo	1	11
33	Jitomate	Jitomate saladet, fresco.	N/A	Kilo	3	448
34	Lechuga	Lechuga romana grande, fresca.	N/A	Pieza	1	80
35	Limón	Limón con semilla.	N/A	Kilo	1	49
36	Nopal	Nopal grande sin espinas.	N/A	Pieza	24	288
37	Papa	Papa alfa blanca fresca.	N/A	Kilo	8	106
38	Pepino	Pepino fresco.	N/A	Kilo	6	147
39	Tomate	Tomate verde fresco.	N/A	Kilo	6	68
40	Zanahoria	Zanahoria fresca.	N/A	Kilo	1	45
41	Palanqueta	Palanqueta de amaranto fresca, empacada en barra individual de 40 gr. c/u	N/A	Pieza	55	605
42	Pan integral	Pan integral paquete 680 gr. c/u	Bimbo	Paquete	3	36
43	Telera	Teleras del día	N/A	Pieza	60	630
44	Pan Molido	pan molido, bolsa de 210 gr c/u	Bimbo	Bolsa	5	105
45	Tortilla	Tortilla de maíz recién elaboradas	N/A	Kilo	2	598
46	Tortilla de harina	Tortillas de harina c/12 pzs. c/u	Tía Rosa	Bolsa	6	54
47	Tostadas	Tostadas de maíz paq. 360 gr. c/u	Milpa Real	Paquete	3	39
48	Totopos	Totopos bolsa de 500 gr. c/u	Milpa Real	Bolsa	3	30

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





49	Aceite	Aceite de canola garrafa de 5 L c/u	Capullo	Garrafa	2	24
50	Arroz	Arroz entero bolsa de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	4	63
51	Atún	Atún en aceite lata de 140 gr. c/u	Dolores	Lata	10	320
52	Azúcar	Azúcar morena de caña 100% natural bolsa de 1 Kg. c/u	Zulca	Bolsa	3	45
53	Mermelada	Mermelada de fresa frasco de 1.2 kg. c/u	McCormickK	Frasco	1	11
54	Cereal	Cereal Corn Flakes caja de 840 gr. c/u	Kellogg's	Caja	2	22
55	Consomé de pollo	Consomé de pollo en polvo bote de 1.500 kg c/u	Knor Suiza	Bote	1	11
56	Frijol	Frijol flor de mayo bolsa de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	4	121
57	Gelatina de agua	Gelatina de agua en polvo sabor jerez bolsa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	4	8
58	Gelatina de agua	Gelatina de agua en polvo sabor limón bolsa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	4	12
59	Gelatina de agua	Gelatina de agua en polvo sabor uva bolsa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	4	8
60	Gelatina de agua	Gelatina de agua en polvo sabor fresa bolsa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	4	12
61	Gelatina de agua	Gelatina de agua en polvo sabor piña bolsa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	4	8
62	Harina para Hot cakes	Harina para hot cakes caja de 500 gr. c/u	Pronto	Caja	3	33
63	Leche	Leche en polvo preescolar +2 años lata de 1.5 kg. c/u.	Nido	Lata	1	131
64	Leche	leche entera ultrapasteurizada envase de 1 L c/u	Alpura	Envase	2	22
65	Lenteja	lenteja grande bolsa de 500 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	2	20
66	Fécula de Maíz	Fécula de maíz caja de 750 gr. c/u	Maizena	Caja	1	11
67	Mayonesa	Mayonesa frasco de 3.400 kg. c/u	McCormick	Frasco	1	12
68	Sal	Sal refinada yodada fluorurada en bolsa de 1 Kg. c/u	La Fina	Bolsa	3	33
69	Sopa	Sopa de fideo bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	92

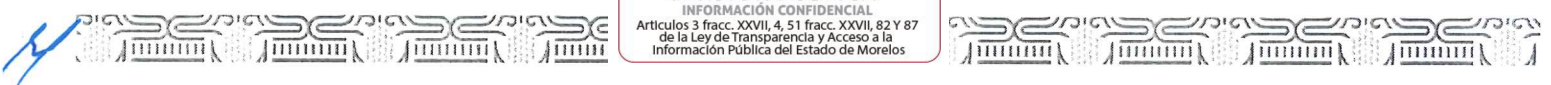
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCUMENTO

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



70	Sopa	Sopa de codito bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	40
71	Sopa	Sopa de espagueti bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	36
72	Sopa	Sopa de ojito bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	100
73	Sopa	Sopa de estrellita bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	8	108
74	Sopa	Sopa de macarrón bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	96
75	Sopa	Sopa de pluma bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	76

El "PROVEEDOR" deberá tomar las medidas necesarias para que los productos perecederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones y que los insumos se encuentren a una temperatura adecuada y de primera, garantizando la correcta entrega conforme a las especificaciones requeridas. Siendo el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el encargado de verificar que los insumos cumplan con las características solicitadas, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en las especificaciones de calidad, caducidad, y cantidades requeridas.

El "PROVEEDOR" verificará que los consumibles perecederos (frutas y verduras), descritos en los renglones del 15 al 40 de la cláusula primera del presente contrato, se encuentren en un estado de madurez para el consumo de los menores y los productos sean de primera calidad.

El proveedor verificará que los productos de los renglones 41, 42, 44, 46, 47, 48 cuenten con una fecha de consumo preferente no menor a 10 días a partir de su entrega, mientras que los abarrotos (envasados y embolsados) del renglón 49 al 75 deberán contar con un periodo de consumo no menor a 6 meses a partir de su entrega.

El área requirente proporcionará al proveedor el tercer viernes de mes vía correo electrónico los formatos de solicitud de insumos correspondiente a las necesidades del Jardín de Niños María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez mediante los siguientes formatos en los que se detallan la calidad y cantidades requeridas:

- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 menú mensual
- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO11 solicitud de productos perecederos,
- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO12 solicitud de productos no perecederos

El proveedor deberá garantizar la entrega de los insumos conforme al formato del menú mensual observando en todo momento la conservación de estos.

En caso de que hubiese alguna modificación en la cantidad de productos, se le informará al proveedor vía telefónica o correo electrónico con 1 o 2 horas de anticipación del mismo día hábil en el que se realizará la entrega.

El proveedor deberá seguir las siguientes recomendaciones para la entrega de los insumos:



- Nombre y denominación del producto
- Observación física (aspecto, color, olor, textura)
- Empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad)
- Características objetivas que muestra la condición de los productos, teniendo así control de calidad de estos.

ASPECTOS A CONSIDERAR:

El proveedor deberá asegurarse de que el establecimiento en donde adquiere los productos cárnicos cumpla con el Certificado TIF y que este se encuentre vigente. "El sistema TIF minimiza el riesgo de que los productos y subproductos cárnicos puedan representar una fuente de zoonosis o diseminación de enfermedades a otros animales, disminuyendo la afección a la salud pública, la salud animal, la económica y el abasto nacional. Esta certificación trae consigo una serie de beneficios a la industria cárnica porque facilita la movilización dentro del país."

En relación al renglón 15. Fruta de temporada: El proveedor deberá seleccionar la mejor opción de fruta de temporada, garantizando que el producto ofrecido cumpla con las características de óptima calidad y frescura.

- Enero, febrero y marzo: las frutas de temporada son la fresa, la pera anjou y la uva.
- Abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre: las frutas de temporada son el mango, el durazno (melocotón) y la pera anjou.
- Octubre, noviembre y diciembre: las frutas de temporada son la uva y la mandarina.

En caso de que alguna de las frutas correspondientes a la temporada no cumpla con las condiciones óptimas de consumo, el proveedor podrá seleccionar la mejor opción disponible entre todas las frutas mencionadas, sin importar el mes, priorizando siempre la calidad del producto.

Evidencia fotográfica: El proveedor adjudicado deberá entregar al área requirente evidencia fotográfica de los bienes entregados, a los correos: direccion.jardindeninosf@morelos.gob.mx y creta.cervantes.morelos@gmail.com. Los días lunes de cada semana.

La SECRETARÍA, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	CANTIDAD MÍNIMA TOTAL	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL
1	Carne de res	Carne de res molida	Suprema	Kilo	3	63	\$592.52	\$1,777.56	\$37,328.76
2	Carne de res	Carne de res bistec delgado picado	Suprema	Kilo	6	96	\$592.52	\$3,555.12	\$56,881.92
3	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco	Suprema	Kilo	3	186	\$329.00	\$987.00	\$61,194.00
4	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco en bistec sin hueso, sin aplanar	Suprema	Kilo	3	27	\$329.25	\$987.75	\$8,889.75



5	Filete	Filete de cazón fresco, sin espinas	Suprema	Kilo	3	39	\$587.95	\$1,763.85	\$22,930.05
6	Huevo blanco	huevo blanco, fresco, limpio y cáscara entera, con 30 pzs. c/u	San Juan	Tapa	2	179	\$190.91	\$381.82	\$34,172.89
7	Jamón	Jamón de pavo	Fud	Kilo	1	9	\$408.95	\$408.95	\$3,680.55
8	Tocino	Tocino ahumado natural en paquete de 250 gr. c/u	Fud	Paquete	1	9	\$205.44	\$205.44	\$1,848.96
9	Queso	Queso de cincho	N/A	Kilo	6	96	\$319.91	\$1,919.46	\$30,711.36
10	Queso	Queso panela	Pilarica	Kilo	4	66	\$319.91	\$1,279.64	\$21,114.06
11	Queso	Queso Oaxaca	Pilarica	Kilo	2	18	\$338.08	\$676.16	\$6,085.44
12	Crema	Crema clásica envase de 900 ml c/u	Alpura	Envase	5	104	\$161.84	\$809.20	\$16,831.36
13	Margarina	Margarina sin sal en envase de 800 gr. c/u	Primavera Chantilly	Envase	1	20	\$276.30	\$276.30	\$5,526.00
14	Yogurt	Yogurt natural en envase de 1 kg. c/u	Yoplait	Envase	4	36	\$158.21	\$632.84	\$5,695.56
15	Fruta de acuerdo al mes	Fruta de acuerdo al mes fresca.	N/A	Kilo	5	55	\$69.17	\$345.85	\$3,804.35
16	Guayaba	Guayaba fresca.	N/A	Kilo	3	123	\$69.17	\$207.51	\$8,507.91
17	Jícama	Jícama fresca.	N/A	Kilo	3	67	\$54.64	\$163.92	\$3,660.88
18	Manzana Golden	Manzana Golden fresca.	N/A	Kilo	10	210	\$149.12	\$1,491.20	\$31,315.20
19	Melón	Melón grande aproximadamente de 2 kg. c/u, fresco.	N/A	Pieza	6	108	\$120.04	\$720.24	\$12,964.32
20	Naranja	Naranja de primera, fresca.	N/A	Kilo	8	179	\$34.65	\$277.20	\$6,202.35
21	Papaya	Papaya grande aproximadamente de 3 kg c/u, fresca.	Maradol	Pieza	4	104	\$176.37	\$705.48	\$18,342.48
22	Plátano	Plátano tabasco fresco.	N/A	Kilo	5	332	\$51.00	\$255.00	\$16,932.00
23	Sandía	Sandía grande aproximadamente de 1.2 kg. c/u, fresca.	N/A	Pieza	2	23	\$347.17	\$694.34	\$7,984.91
24	Ajo	Ajo con bulbos frescos.	N/A	Kilo	1	11	\$292.66	\$292.66	\$3,219.26
25	Brócoli	Brócoli fresco.	N/A	Kilo	1	3	\$61.90	\$61.90	\$185.70
26	Calabaza	Calabaza larga fresca.	N/A	Kilo	3	36	\$65.53	\$196.59	\$2,359.08
27	Cebolla	Cebolla blanca fresca.	N/A	Kilo	1	35	\$89.16	\$89.16	\$3,120.60
28	Cilantro	Cilantro fresco, manojo chico	N/A	Manojo	1	47	\$31.02	\$31.02	\$1,457.94
29	Chayote	Chayote fresco.	N/A	Kilo	3	33	\$68.53	\$205.59	\$2,261.49
30	Ejote	Ejote fresco.	N/A	Kilo	1	20	\$67.36	\$67.36	\$1,347.20
31	Espinaca	Espinaca tierna en empaque de 200 gr. c/u	Daily	Empaque	2	24	\$132.31	\$264.62	\$3,175.44
32	Hierbabuena	Hierbabuena fresca, manojo chico	N/A	Manojo	1	11	\$32.83	\$32.83	\$361.13
33	Jitomate	Jitomate saladet, fresco.	N/A	Kilo	3	448	\$103.70	\$311.10	\$46,457.60
34	Lechuga	Lechuga romana grande, fresca.	N/A	Pieza	1	80	\$47.38	\$47.38	\$3,790.40
35	Limón	Limón con semilla.	N/A	Kilo	1	49	\$117.78	\$117.78	\$5,771.22
36	Nopal	Nopal grande sin espinas.	N/A	Pieza	24	288	\$12.85	\$308.40	\$3,700.80
37	Papa	Papa alfa blanca fresca.	N/A	Kilo	8	106	\$77.81	\$622.48	\$8,247.86
38	Pepino	Pepino fresco.	N/A	Kilo	6	147	\$59.64	\$357.84	\$8,767.08
39	Tomate	Tomate verde fresco.	N/A	Kilo	6	68	\$81.89	\$491.34	\$5,568.52



Handwritten signature

Handwritten signature



40	Zanahora	Zanahora fresca.	N/A	Kilo	1	45	\$43.73	\$43.73	\$1,967.85
41	Palanqueta	Palanqueta de amaranto fresca, empacada en barra individual de 40 gr. c/u	N/A	Pieza	55	605	\$44.20	\$2,431.00	\$26,741.00
42	Pan integral	Pan integral paquete 680 gr. c/u	Bimbo	Paquete	3	36	\$121.86	\$365.58	\$4,386.96
43	Telera	Teleras del día	N/A	Pieza	60	630	\$13.65	\$819.00	\$8,599.50
44	Pan Molido	pan molido, bolsa de 210 gr c/u	Bimbo	Bolsa	5	105	\$58.27	\$291.35	\$6,118.35
45	Tortilla	Tortilla de maíz recién elaboradas	N/A	Kilo	2	598	\$59.27	\$118.54	\$35,443.46
46	Tortilla de harina	Tortillas de harina c/12 pzs. c/u	Tía Rosa	Bolsa	6	54	\$63.72	\$82.32	\$3,440.88
47	Tostadas	Tostadas de maíz paq. 360 gr. c/u	Milpa Real	Paquete	3	39	\$72.81	\$218.43	\$2,839.59
48	Totopos	Totopos bolsa de 500 gr. c/u	Milpa Real	Bolsa	3	30	\$114.59	\$343.77	\$3,437.70
49	Aceite	Aceite de canola garrafa de 5 L c/u	Capullo	Garrafa	2	24	\$724.22	\$1,448.44	\$17,381.28
50	Arroz	Arroz entero bolsa de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	4	63	\$109.14	\$436.56	\$6,875.82
51	Atún	Atún en aceite lata de 140 gr. c/u	Dolores	Lata	10	320	\$60.09	\$600.90	\$19,228.80
52	Azúcar	Azúcar morena de caña 100% natural bolsa de 1 Kg. c/u	Zuica	Bolsa	3	45	\$95.98	\$287.94	\$4,319.10
53	Mermelada	Mermelada de fresa frasco de 1.2 kg. c/u	McCormic K	Frasco	1	11	\$219.98	\$219.98	\$2,419.78
54	Cereal	Cereal Corn Flakes caja de 840 gr. c/u	Kellogg's	Caja	2	22	\$216.35	\$432.70	\$4,759.70
55	Consomé de pollo	Consomé de pollo en polvo bote de 1.500 kg c/u	Knor Suiza	Bote	1	11	\$577.05	\$577.05	\$6,347.55
56	Frijol	Frijol flor de mayo bolsa de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	4	121	\$125.50	\$502.00	\$15,185.50
57	Gelatina de agua	Gelatina de agua en polvo sabor jerez bolsa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	4	8	\$39.28	\$157.12	\$314.24
58	Gelatina de agua	Gelatina de agua en polvo sabor limón bolsa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	4	12	\$39.28	\$157.12	\$471.36
59	Gelatina de agua	Gelatina de agua en polvo sabor uva bolsa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	4	8	\$39.28	\$157.12	\$314.24
60	Gelatina de agua	Gelatina de agua en polvo sabor fresa bolsa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	4	12	\$39.28	\$157.12	\$471.36
61	Gelatina de agua	Gelatina de agua en polvo sabor piña bolsa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	4	8	\$39.28	\$157.12	\$314.24
62	Harina para Hot cakes	Harina para hot cakes caja de 500 gr. c/u	Pronto	Caja	3	33	\$82.81	\$248.43	\$2,732.73
63	Leche	Leche en polvo preescolar +2 años lata de 1.5 kg. c/u.	Nido	Lata	1	131	\$776.92	\$776.92	\$101,776.52
64	Leche	leche entera ultrapasteurizada envase de 1 L c/u	Alpura	Envase	2	22	\$70.98	\$141.96	\$1,561.56
65	Lenteja	lenteja grande bolsa de 500 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	2	20	\$78.25	\$156.50	\$1,565.00
66	Fécula de Maíz	Fécula de maíz caja de 750 gr. c/u	Maizena	Caja	1	11	\$198.18	\$198.18	\$2,179.98
67	Mayonesa	Mayonesa frasco de 3.400 kg. c/u	McCormic k	Frasco	1	12	\$581.55	\$581.55	\$6,978.60
68	Sal	Sal refinada yodada fluourada en bolsa de 1 Kg. c/u	La Fina	Bolsa	3	33	\$46.47	\$139.41	\$1,533.51
69	Sopa	Sopa de fideo bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	92	\$34.64	\$138.56	\$3,186.88

**DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos





70	Sopa	Sopa de cocito bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	40	\$34.64	\$138.56	\$1,385.60
71	Sopa	Sopa de espagueti bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	36	\$34.64	\$138.56	\$1,247.04
72	Sopa	Sopa de ojito bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	100	\$34.64	\$138.56	\$3,464.00
73	Sopa	Sopa de estrellita bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	8	108	\$34.64	\$277.12	\$3,741.12
74	Sopa	Sopa de macarrón bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	96	\$34.64	\$138.56	\$3,325.44
75	Sopa	Sopa de pluma bolsa de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	4	76	\$34.64	\$138.56	\$2,632.64
SUBTOTAL								\$37,676.20	\$831,085.26
IVA								\$	\$
TOTAL								\$37,676.20	\$831,085.26

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá la cantidad mínima de \$37,676.20 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), y hasta la cantidad máxima \$831,085.26 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N), cantidades que incluyen el impuesto en tasa cero, siendo improcedente el incremento al precio establecido por concepto de Impuesto al Valor Agregado. El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo fijo unitario durante la vigencia del presente Contrato Abierto, o de la ampliación del mismo, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los BIENES adquiridos materia del presente Contrato Abierto, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los BIENES a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente Contrato Abierto, no se prevé anticipo alguno.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR", mensual a mes vencido la cantidad que resulte del suministro de los insumos durante ese mes, a través de la Tesorería General del Estado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, sin errores en importes y escritura, y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro del día hábil siguiente al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El "PROVEEDOR" acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.


El pago podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto proporcione el "PROVEEDOR".

La factura deberá ser enviada en archivo electrónico en formato PDF y XLM a los correos: cvnthia.oriuela@morelos.com.mx y greta.cervantes@morelos.gob.mx, el pago correspondiente será tramitado a través de la Dirección General de Recursos Humanos, hasta su conclusión, dicha factura deberá contar con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos.

R.F.C.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal en: Plaza de Armas General Emiliano zapata Salazar,
Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.




QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los BIENES objeto del presente Contrato Abierto a partir del primer día natural o hábil posterior a la notificación de la adjudicación y al 18 de diciembre de 2026, en las instalaciones del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Morelos "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", ubicada en Jalisco número 9, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos, todos los días hábiles, en un horario de 07:00, 8:00, 09:00 y 12:00 horas, de acuerdo con los productos percederos y de forma semanal el primer día hábil de la semana los productos no percederos solicitados para el mes en operación las especificaciones de pedido se encuentran en el Formato de menú mensual Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 mismo que se entrega al "PROVEEDOR" vía correo electrónico el antepenúltimo viernes de cada mes.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO proporcionará al "PROVEEDOR" el último viernes de mes vía correo electrónico los formatos de solicitud de insumos correspondiente a las necesidades del Jardín de Niños María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez en los que se detallan la calidad y cantidades requeridas, mediante los siguientes formatos:



- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 menú mensual
- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO11 solicitud de productos percederos,
- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO12 solicitud de productos no percederos
- Formato de Calendario de Entregas.

El "PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los víveres conforme al formato del menú mensual observando en todo momento la conservación de estos.



En caso de que hubiese alguna modificación en la cantidad de productos, se le informará al "PROVEEDOR" vía telefónica o correo electrónico con 1 o 2 horas de anticipación del mismo día hábil en el que se realizará la entrega.

El "PROVEEDOR" deberá seguir las siguientes recomendaciones para la entrega de los insumos:

- 
- Nombre y denominación del producto
 - Observación física (aspecto, color, olor, textura)
 -  Empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad)

- Características objetivas que muestra la condición de los productos, teniendo así control de calidad de estos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la LEY, la recepción de los BIENES será por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los BIENES entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente Contrato Abierto, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica, el "PROVEEDOR" deberá tomar las medidas necesarias para que los productos perecederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones y que los insumos se encuentren a una temperatura adecuada y de primera, garantizando la correcta entrega conforme a las especificaciones técnicas. No serán aceptados los BIENES que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la SECRETARÍA.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los BIENES se han recibido de conformidad por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. Para el seguimiento del presente Contrato Abierto se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que en este acto acepta el cargo y asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, para que verifiquen que la entrega de los BIENES cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo los responsables de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la persona que los sustituya será quien cubra esa Administración, confiriéndosele las obligaciones del presente Contrato Abierto.


SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente Contrato Abierto, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del ÁREA REQUIRENTE o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los BIENES al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la Cláusula Décima Novena del presente Contrato Abierto.

El "PROVEEDOR" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los BIENES en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO".


NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO. Se exceptúa de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato a que hace referencia el artículo 75, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con el oficio número SAF/SA/DGCOBS/0045/01/2026, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis el cual establece en su inciso III, "De las Garantías", numeral 5, que en los contratos o pedidos cuyo monto sea menor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, no será exigible dicha garantía.



Lo anterior, en atención al acuerdo COM/04/ORD01/16/01/2026, emitido en la Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual sus integrantes aprobaron los Montos mínimos y máximos para llevar a cabo los procedimientos de contratación, así como para el otorgamiento de garantías, del ejercicio fiscal 2026.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberán de realizar bajo su más estricta responsabilidad el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o en su caso por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato Abierto, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la LEY, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR". Otorgara garantía sujeta al tiempo que dure el suministro de insumos de alimentos debido a que, si algún producto llega en malas condiciones, no es lo requerido, el insumo se dañó durante el transporte, este se repondrá de manera inmediata, en un lapso no mayor a una hora. En el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en las especificaciones de calidad, caducidad, y cantidades requeridas.

El proveedor deberá tomar las medidas necesarias para que los productos perecederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones y que los insumos se encuentren a una temperatura adecuada y de primera, garantizando la correcta entrega conforme a las especificaciones requeridas. Siendo el área técnica la

encargada de verificar que los insumos cumplan con las características solicitadas, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en las especificaciones de calidad, caducidad, y cantidades requeridas.

El proveedor garantizará que los consumibles perecederos (frutas y verduras), descritos en los renglones del 15 al 40 del anexo técnico se encuentren en un estado de madurez para el consumo de los menores y los productos sean de primera calidad.

El proveedor verificará que los productos de los renglones 41, 42, 44, 46, 47, 48 cuenten con una fecha de consumo preferente no menor a 10 días a partir de su entrega, mientras que los abarrotos (envasados y embolsados) del renglón 49 al 75 deberán contar con un periodo de consumo no menor a 6 meses a partir de su entrega.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los BIENES será a partir del día natural o hábil posterior a la notificación de la adjudicación y al 18 de diciembre de 2026, de conformidad al calendario de entregas, que se agrega al presente Contrato Abierto como Anexo Uno.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los BIENES objeto del presente Contrato Abierto;
- b) El cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los BIENES;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los BIENES, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato Abierto;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los BIENES, en términos de lo señalado por este Contrato Abierto y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente Contrato Abierto, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto de este Contrato Abierto;



- i) Cumplir con la debida calidad de los BIENES;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los BIENES del presente Contrato Abierto, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este Contrato Abierto.
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato Abierto en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del REGLAMENTO.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que los BIENES se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO;
- b) Recibir los BIENES en la fecha, hora y lugar establecido por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto;
- d). Dar de alta en los inventarios el o los BIENES que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e). Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto;
- f). Administrar el presente Contrato Abierto en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g). Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h). Informar por escrito a la CONVOCANTE todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto o sus incrementos;
- i). Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente Contrato Abierto en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la CONVOCANTE el inicio de los mismos, e;
- j). Informar por escrito a la CONVOCANTE una vez que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO hayan recibido los BIENES a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los BIENES entregados y lo pactado en el presente Contrato Abierto, así como si algún producto llega en malas condiciones, no es lo requerido, el insumo se dañó durante el transporte, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "PROVEEDOR" por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento de los BIENES defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a reponerlos en un plazo que no exceda de una hora, contado a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la LEY.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El "PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los BIENES desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta de este Contrato Abierto, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los BIENES.

La recepción de los BIENES será por conducto de la persona facultada por el ÁREA REQUIRENTE, quien verificará que las características de los BIENES entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente Contrato Abierto, así como en las ofertadas en el procedimiento de Adjudicación.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los BIENES, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato Abierto cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "PROVEEDOR", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada de este Contrato Abierto, se sustentará mediante dictamen del ÁREA REQUIRENTE que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales,

19



DOCUMENTO

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



rescindir administrativamente el presente Contrato Abierto, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la LEY, así como 66 del REGLAMENTO.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los BIENES en los términos estipulados en el presente Contrato Abierto, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los BIENES dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Dónde:

pd: (0.3 %) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los BIENES no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente Contrato Abierto el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR" sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte del mismo, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los BIENES se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente Contrato Abierto. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato Abierto, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este Contrato Abierto deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula Primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato Abierto el "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR" para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Una vez entregados los BIENES, se someterán a una revisión por parte del personal del ÁREA REQUIRENTE, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR" en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los BIENES descritos en el cuerpo del presente Contrato Abierto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula Décima Tercera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al "PROVEEDOR", darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la pena convencional, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los BIENES estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que este Contrato Abierto se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los BIENES objeto de este Contrato Abierto o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los BIENES, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los BIENES;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato Abierto.

El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato Abierto, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato Abierto con fundamento en el artículo 78 de la LEY.



Concluido el procedimiento de rescisión, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el presente Contrato Abierto, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato Abierto, se hiciera entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato Abierto, cuando durante el procedimiento adviertan que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se pudieran ocasionar con la rescisión del presente Contrato Abierto, causarían mayor perjuicio.

Al no dar por rescindido este Contrato Abierto, el "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este Contrato Abierto en los términos de la presente Cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los BIENES o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente Contrato Abierto, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente Contrato Abierto con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente Contrato Abierto.

El "PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un Contrato Abierto de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los BIENES objeto del presente Contrato Abierto.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato Abierto, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los BIENES, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato Abierto.

VIGÉSIMA SEXTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este Contrato Abierto con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente Contrato Abierto estará vigente a partir del día dos de abril del año dos mil veintiséis y concluirá el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintiséis, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato Abierto, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder

23




Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.


Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"




ADRIÁN ERNESTO MORALES GUZMÁN.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

POR EL "PROVEEDOR"




ROCÍO ISABEL MORALES ALVA.
APODERADA LEGAL DE MEDIOS DE
ALIMENTACIÓN MAFAN, S.A DE C.V.



JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA.
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

POR LA CONVOCANTE



MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA.
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGC OBS/ADQ12/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ", CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA MEDIOS DE ALIMENTACIÓN MAFAN, S.A DE C.V. DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑOS DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSTANTE DE VEINTICUATRO PÁGINAS ÚTILES -



ANEXO UNO
CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

ANEXO UNO, MISMO QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DGCBS/SER12/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ADRIÁN ERNESTO MORALES GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA MEDIOS DE ALIMENTACIÓN MAFAN, S.A DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROCÍO ISABEL MORALES ALVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR". "; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".





FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y PLANEACIÓN

ENTREGA DE PRODUCTOS ENERO 2026

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
			1 Día inhábil	2 No hay clases
5 No hay clases	6 No hay clases	7 No hay clases	8 No hay clases	9 No hay clases
12 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	13 Entrega 8:00 horas.	14 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	15 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	16 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
19 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	20 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	21 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	22 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	23 Entrega 9:00 horas.
26 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	27 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	28 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	29 Consejo Técnico Escolar No hay clases	30 Consejo Técnico Escolar No hay clases

8

3

ENTREGA DE PRODUCTOS FEBRERO 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
2 Día inhábil COMMEMORACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE MÉXICO	3 Entrega 8:00 horas.	4 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	5 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	6 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
9 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	10 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	11 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	12 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	13 Entrega 9:00 horas.
16 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	17 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	18 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	19 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	20 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.
23 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	24 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	25 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	26 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	27 Consejo Técnico Escolar No hay clases

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ENTREGA DE PRODUCTOS MARZO 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
2 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	3 Entrega 8:00 horas.	4 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	5 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	6 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
9 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	10 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	11 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	12 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	13 Entrega 9:00 horas.
16 Día inhábil CONMEMORACIÓN AL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ GARCÍA	17 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	18 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	19	20 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.
23 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	24 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	25 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	26 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	27 Consejo Técnico Escolar No hay clases
30 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	31 Entrega 8:00 horas.			

ENTREGA DE PRODUCTOS ABRIL 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
6 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	7 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	1 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	8 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	9 Día inhábil ANIVERSARIO LUCTUOSO EMILIANO ZAPATA SALAZAR
13 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	14 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	15 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	16 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	17 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.
20 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	21 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	22 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	23 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	24 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
27 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	28 Entrega 8:00 horas.	29 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	30 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ENTREGA DE PRODUCTOS MAYO 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				1 Día inhábil DÍA DEL TRABAJO
4 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	5 Día inhábil CONMEMORACIÓN 5 DE MAYO BATALLA DE PUEBLA	6 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	7 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	8 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
11 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	12 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	13 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	14 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	15 Entrega 9:00 horas.
18 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	19 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	20 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	21	22 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.
25 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	26 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	27 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	28 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	29 Consejo Técnico Escolar No hay clases

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ENTREGA DE PRODUCTOS JUNIO 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	2 Entrega 8:00 horas.	3 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	4 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	5 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
8 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	9 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	10 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	11 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	12 Entrega 9:00 horas.
15 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	16 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	17 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	18 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	19 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.
22 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	23 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	24 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	25 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	26 Consejo Técnico Escolar No hay clases
29 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	30 Entrega 8:00 horas.			

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ENTREGA DE PRODUCTOS JULIO 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		1 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	2 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	3 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
6 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	7 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	8 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	9 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	10 Entrega 9:00 horas.
13 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	14 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	15 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	16 Consejo Técnico Escolar No hay clases	17 Consejo Técnico Escolar No hay clases
20 Receso escolar	21 Receso escolar	22 Receso escolar	23 Receso escolar	24 Receso escolar
27 Receso escolar	28 Receso escolar	29 Receso escolar	30 Receso escolar	31 Receso escolar

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ENTREGA DE PRODUCTOS AGOSTO 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
3 Receso escolar	4 Receso escolar	5 Receso escolar	6 Receso escolar	7 Receso escolar
10 Receso escolar	11 Receso escolar	12 Receso escolar	13 Receso escolar	14 Receso escolar
17 Receso escolar	18 Receso escolar	19 Receso escolar	20 Receso escolar	21 Receso escolar
24 Receso escolar	25 Receso escolar	26 Receso escolar	27 Receso escolar	28 Receso escolar
31 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.				

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in green ink

ENTREGA DE PRODUCTOS SEPTIEMBRE 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	1 Entrega 8:00 horas.	2 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	3 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	4 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
7 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	8 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	9 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	10 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	11 Entrega 9:00 horas.
14 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	15 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	16 Día inhábil CONMEMORACIÓN A LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO	17	18 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.
21 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	22 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	23 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	24 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	25 Consejo Técnico Escolar No hay clases
28 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	29 Entrega 8:00 horas.	30 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ENTREGA DE PRODUCTOS OCTUBRE 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
				1 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	2 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
5 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	6 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	7 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	8 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	8 Entrega 9:00 horas.	9
12 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	13 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	14 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	14 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	15 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	16 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.
12 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	20 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	21 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	21 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	22 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	23 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
26 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	27 Entrega 8:00 horas.	28 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	28 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	29 Consejo Técnico Escolar No hay clases	30

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in green ink

Handwritten mark in blue ink

ENTREGA DE PRODUCTOS NOVIEMBRE 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
2 Día inhábil CONMEMORACIÓN DÍA DE MUERTOS	3 Entrega 8:00 horas.	4 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	5 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	-6 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.
9 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	10 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	11 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	12 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	13 Entrega 9:00 horas.
16 Día inhábil CONMEMORACIÓN REVOLUCIÓN MEXICANA	17 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	18 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	19	20 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.
23 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	24 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	25 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	26 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	27 Consejo Técnico Escolar No hay clases
30 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.				28

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ENTREGA DE PRODUCTOS DICIEMBRE 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	1 Entrega 8:00 horas.	2 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	3 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	4
7 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	8 Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	9 Entrega 7:00 horas. Entrega 12:00 horas.	10 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas.	11 Entrega 9:00 horas.
14 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	15 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	16 Entrega 8:00 horas. Entrega 9:00 horas.	17 Entrega 7:00 horas. Entrega 8:00 horas. Entrega 12:00 horas.	18
22 Receso escolar	23 Receso escolar	24 Receso escolar	25 Día inhábil	26 Receso escolar
29 Receso escolar	30 Receso escolar	31 Receso escolar		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Nota: Los días inhábiles y periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar 2025–2026 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), publicado mediante el acuerdo número 18/06/25 en el Diario Oficial de la Federación, no son aplicables en su totalidad en nuestra institución.

Durante el mes de abril, únicamente se contempla receso escolar los días jueves y viernes Santo. Asimismo, en los días señalados en el calendario oficial como "descargas administrativas", el Jardín de Niños continúa brindando servicio con normalidad.

Las vacaciones de verano (julio–agosto) se ajustan conforme al calendario oficial. Tentativamente, el ciclo escolar 2026–2027 iniciará el 31 de agosto de 2026; sin embargo, esta fecha podría recorrerse al lunes 7 de septiembre del mismo año, según lo determine la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum.

Cabe señalar que el Jardín de Niños es una prestación destinada a las personas servidoras públicas del Poder Central del Estado de Morelos. Por lo tanto, los días laborables y periodos vacacionales se rigen por el Calendario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos.



pléido que fue el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 17 días del mes de abril de 2026, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

POR EL "EL PROVEEDOR"

ADRIÁN ERNESTO MORALES GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ROCÍO ISABEL MORALES ALVA
APODERADA LEGAL DE MEDIOS DE
ALIMENTACIÓN MAFAN, S.A DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO UNO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGCOS/SER12/2026. REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA ALIMENTACIÓN MAFAN, S. A. DE C.V. DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



